



Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00058-00
Demandantes	Adán Forero Vargas y otra
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestación del demandado y finalmente fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana. (11:00 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener al abogado Omar Alirio Prada O'meara Titular de la C. C. 79.381.988 y de la T. P. 279.906 del C. S. de la J., como apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 151.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 46 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.tamajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario